



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Tumbes, 12 de mayo del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 227-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

La Solicitud con Registro N° 561, del 28 de marzo del 2023 pidiendo reestructuración de jurado revisor y la solicitud de reiteración de reestructuración de jurado presentada en forma virtual por la Bachiller Claudia Katherina Sánchez Elías Montero, y;

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución Decanal N° 375-2022/UNTUMBES-FDCP-D (e) del 09 de noviembre del 2022, se designó a los a los miembros del jurado revisor, que tendrán la responsabilidad de evaluar el proyecto de tesis titulado "**Ley N°30407: Ley de protección y bienestar animal en la comercialización ilegal de animales domésticos en la provincia de Zarumilla,2022**" presentado por la Bachiller **Claudia Katherina Sánchez Elías Montero**; jurado que se conformó por los siguientes docentes: **al Dr. Victor William Rojas Lujan. (presidente), Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Miembro) y Mg. Frank Alexander Diaz Valiente (Miembro)**, y al **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor)**; precisando que el asesor tiene voz pero no voto como miembro del jurado, conforme a lo prescrito por el primer párrafo del artículo 41° del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

La resolución antes indicada se emite en base al informe y acta de reunión, elevado al decanato por los miembros de la Unidad de Investigación, del 13 de octubre del 2022, el cual fue recibido en el Correo Institucional de la FDCP el 9 de noviembre del 2022, informando haber evaluado el Proyecto de Tesis presentado por la Bachiller **Claudia Katherina Sánchez Elías Montero** denominado "**Ley N°30407: Ley de protección y bienestar animal en la comercialización ilegal de animales domésticos en la provincia de Zarumilla,2022**" y, revisado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, previsto en el artículo 39 del citado reglamento y proponen como jurado revisor de la **al Dr. Victor William Rojas Lujan. (presidente), Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Miembro) y Mg. Frank Alexander Diaz Valiente (Miembro)**, en conformidad con el artículo 41° del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0834-2019/UNTUMBES-CU<sup>1</sup>.

La solicitud del visto con Registro N° 561 del 28 de marzo del 2023 presentado por la Bachiller Claudia Katherina Sánchez Elías Montero, pidiendo reestructuración de jurado revisor se ha puesto en conocimiento del presidente Dr. Víctor William Rojas Lujan (Presidente) en el correo institucional del citado docente sin que hasta la fecha de la redacción y emisión de la presente resolución no ha emitido pronunciamiento alguno por lo que corresponde emitir la resolución pertinente.

Mediante Resolución Consejo Universitario N° 1356-2022-UNTUMBES-CU., vigente a partir del 22 de noviembre del 2022 se ha dispuesto el incumplimiento de los plazos previstos en el Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, da lugar a la reestructuración del jurado por parte del Director de la Escuela de Posgrado y Decanos, la resolución de reestructuración se considera como demérito, el que debe agregarse a la hoja de vida del docente.

<sup>1</sup> El jurado de tesis está integrado por docentes ordinarios de la UNTUMBES con grado académico de doctor o magister. Está conformado por un presidente, dos miembros y el docente asesor. El asesor tiene voz, pero no voto como miembro de jurado.

## **RESOLUCIÓN DECANAL N° 227-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1356-2022-UNTUMBES-CU; del 28 de octubre del 2022, publicado en la página web de la UNTUMBES, el 21 de noviembre del 2022, en el artículo 2) textualmente dispone lo siguiente: “Disponer que el asesor de tesis tendrá voz y voto y formará parte del jurado calificador de tesis en calidad de vocal”, por consiguiente debe consignarse al asesor que forma parte del jurado con voz y voto en su condición de vocal, situación que debe constar en la presente resolución; igualmente en el artículo 4 de la invocada resolución se dispone se ponga en conocimiento del Director de la Escuela de Posgrado y Decanos de la UNTUMBES., para que realicen las acciones que son de su competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR** el jurado aprobado mediante Resolución Decanal N° 375-2022/UNTUMBES-FDCP-D (e) del 09 de noviembre del 2022, para la revisión del Proyecto de Tesis de la Bachiller Claudia Katherina Sánchez Elías Montero, y; el cual queda conformado por los siguientes docentes:

<b>Mg. Hugo Chanduvi Vargas</b>	<b>: Presidente.</b>
<b>Mg. Frank Alexander Diaz Valiente</b>	<b>: Miembro.</b>
<b>Mg. Vanessa Renee Roque Ruiz</b>	<b>: Miembro.</b>
<b>Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz</b>	<b>: Asesor-Vocal (art.2 Resolución Consejo Universitario N° 1356-2022-UNTUMBES-CU)</b>

El asesor tiene voz y voto y forma parte del jurado en su condición de vocal, conforme a lo prescrito por el segundo artículo de la Resolución de Consejo Universitario N° 1356-2022-UNTUMBES-CU., del 28 de octubre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, el presidente del jurado, emita pronunciamiento en **el plazo de cinco días hábiles** de haber sido notificado con la presente resolución, aprobando o efectuando observaciones al proyecto de tesis presentado por la Bachiller Claudia Katherina Sánchez Elías Montero, en conformidad con el artículo 50° del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO - RECOMENDAR**, al asesor del proyecto de tesis en conformidad con el literal b) del inciso 5.2 de la Directiva de Procedimientos para asegurar la originalidad de la tesis de pregrado y posgrado y proyectos de investigación en la Universidad Nacional de Tumbes, es responsable de prevenir y controlar el plagio, utilizando como herramienta el software especializado proporcionado por la institución desde el proyecto hasta la redacción del documento de tesis.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, en conformidad con la Directiva que regula el Repositorio Institucional de la UNTUMBES aprobado con Resolución N° 360-2019/UNTUMBES-CU., el asesor de tesis cumpla con ingresar haciendo uso de su código ORCID (Open Researcher and Contribution ID) al Repositorio Institucional en el rubro Experiencia Laboral - Asesor de Tesis, la resolución con el que se aprueba el Proyecto de Tesis y se designa jurado para su revisión, en su oportunidad la resolución de aprobación y ejecución de tesis y finalmente el acta de sustentación de tesis; con la finalidad de cumplir con las disposiciones reglamentarias de la UNTUMBES y SUNEDU, para evitar que esta última institución observe el registro de los títulos.

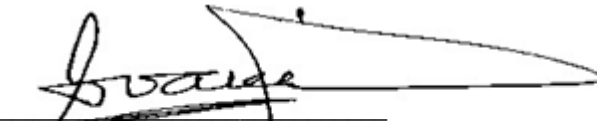
**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, bajo responsabilidad que el expediente administrativo que da lugar a la presente resolución que debe ser custodiado en los archivos de la facultad por la asistente (a) de Secretaria Académica.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 227-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

Dada en Tumbes, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-** (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



**MG. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANO (E)**

**Distribución:**

Vicerrectorado Académico.  
Oficina General de Coordinación Académica.  
Dirección de Investigación, Desarrollo y Tecnología  
Departamento Académico de derecho  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Jurado Calificador (03).  
Asesor (01)  
Historial Académico.  
Interesado (01)  
Archivo.  
F.A.D.V./S.A.